

Jueves 21 de Marzo de 1872.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 8 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia directa con los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MISTERIO DE LA GOBERNACION

Consultando la noticia oficial remitida á este Ministerio de la aparición de un naufragio en la isla de Cérigo, el Rey ha ordenado que se haga saber al Sr. a libre plática á las autoridades de dicho puerto, sin aplicarles el reformado de la ley de Sanidad si los puertos de esa provincia conservan limpia, en buenas condiciones náuticas y sin accidente sospechoso á su paso.

Al real orden lo comunicó á V. S. para efectos consiguientes. Dios guarde á S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1872.—Sag. sta. El Gobernador de la provincia marítima de...

(Gaceta del dia 19 de Febrero.)

ADMINISTRACION DE FOMENTO ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El señor Undabeytia, Jefe de la escuela de Mecánica, ha querido saber que D. Francisco Behrens, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de nueve hectáreas con el nombre de El Islote, en el término de Maliaño, al sitio que llaman La Isla, en el término de Maliaño, perteneciente al ayuntamiento de Camargo, que linda al norte con el río de Maliaño y el valle O. con segundo y cuarto res-

pectivamente. La siguiente designación: cuando por punto de partida el muelle NE. de la mina cuarto responde medirán al S. 100 metros 1.; al E. 100 metros 2.; estaca al S. otros 3.; al este 100 metros 4.; 100 metros 5.; al E. 200 metros 6.; 200 metros 7.; al E. 200 metros 8.; N. 200 metros 9.; y desde esa 100 metros colocándose la 4. es-

ta siendo admitido el señor Gobernador de ayer la indicada solicitud de orden de su señoría para cumplimiento de lo que previene el art. 1º de la ley del ramo vigente para los ferrocarriles de la provincia, se suscribió el 24 de la misma.

Santander 16 de Marzo de 1872.—Mariano Undabeytia.

DIARIO DE SESIONES

DE LA EXCELA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Session del dia 15 de noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: Herran Ruiz, Ca-

gigas, Martinez Zorrilla, Lastra, Pino, Pi-

fai, Acosta, Junco, Castañeda, Herran

Valdivielso, Lanuza, Vierno, Mazarrasa,

Fernandez Campa, Marqués de Velasco,

Oria, Varona, Gutierrez Ceballos, y Rios.

Abierta la sesión á las seis de la tarde

se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Lanuza: Pido la palabra sobre

el acta.

El señor presidente: La tiene su se-

ñoría.

El señor Lanuza: El acuerdo que ayer tomó V. E. sobre el donativo para las familias de los naufragos de Comillas lo comuniqué por el telégrafo al señor alcalde de ese ayuntamiento, y me contesta suPLICÁNDOME que dé las gracias á la Diputación, cuyo encargo tengo en este momento el honor de cumplir.

La Diputación quedó enterada.

Se reciben con aprecio 32 ejemplares del discurso y memoria leídos por el señor Director del instituto provincial en el acto de la inauguración de estudios.

Se dió cuenta de una comunicación trasmisiva otra del Gobierno por la cual se suspende el acuerdo tomado anteriormente sobre supresión de la cátedra de inglés. La Diputación quedó enterada.

Leyóse otra de la comisión especial nombrada para importar 300 toneladas de maíz, dando cuenta de haberse constituido la Diputación quedó enterada.

Orden del día: los asuntos pendientes. El señor presidente: Se va á proceder al nombramiento de un individuo de la comisión provincial, y se suspende la sesión por 5 minutos para que los señores Diputados puedan ponerse de acuerdo.

Suspendida por 5 minutos y abierta de nuevo, se procedió á la votación, resultando elegido D. Francisco Junco por 14

votos y apareciendo cuatro papeletas en blanco.

El señor presidente: Queda nombrado vocal de la comisión provincial el señor Junco.

El señor Castañeda: Aunque mi voto no se pueda ya añadir á los emitidos, pido que conste con el de los demás.

El señor Garcia: Yo desearía lo mismo.

El señor presidente: Constará en acta. Se leyó el dictámen de la comisión provincial sobre reforma de los directores de caminos vecinales, de que se dó cuenta en la sesión anterior.

El señor presidente: Se abre discusion.

El señor Herran Valdivielso: Pide la palabra en contra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Herran Valdivielso: Echo de ver en esa exposición, digámoslo así, á la Diputación, que mas bien que limitarse a proponer uno de los dos directores de

caminos, como se acordó por V. E., propone la comisión que se revoque el acuerdo tomado; y en este concepto no puedo menos de censurarlo, ó al menos hacer

presente que la comisión se ha estropeado.

La cuestión es bien clara: se acordó por V. E. que quedase solo un director y al hacerlo así, la Diputación tuvo presente la parte de economías que era preciso

bacer, creyendo al mismo tiempo que las obras que había no exigían dos directores. Sin embargo, ahora, sin saber por qué, ó mejor dicho, creo que lo sé, s

nos viene diciendo que revoquemos aquel acuerdo y que vuelvan las cosas á su antiguo estado. Esto quiere la comisión.

Ahora voy á decir por qué la comisión no ha querido suprimir una de las plazas ni propone el que había de desempeñar la que subsistiera. En las atribuciones de

ella estaba el hacer esta propuesta; pero es el caso que la comisión, fundándose en

que las personas que han desempeñado es-

tos cargos son muy competentes y han merecido gran concepto á V. E., vacian-

do y no juzgando acordar cuál de ellas

había de quedar, dice: lo mejor es que

la Diputación cargue con el mochuelo y sea ella quien decida. Yo, señores, aquí

no razon, ni la situación ha variado para que se necesiten dos directores donde bastaría uno. Lejos de eso las obras no han aumentado, sino disminuido y no se ven más lesgraciadamente probabilidades de que aumenten.

No sé por qué se insiste en que haya dos directores, y aunque los dos me me-los recien el mejor concepto, y yo, como particular me hallaría en la misma zozobra, como Diputado tengo que mirar por los intereses de la provincia.

El señor Cagigas: Bajo dos aspectos ha examinado el señor Herran Valdivielso la cuestión y en ambos ha indicado que la comisión procede con debilidad. Reconociendo la inteligencia de su señoría voy á contestarle.

El primer punto es respecto á la forma; el segundo respecto á la esencia. Se queja su señoría de la forma, porque supone que la comisión, en vez de suplicar, propone y en esta parte está equivocado su señoría. La comisión no propone; suplica. Y yo creo que el derecho de petición corresponde á la comisión también. Es acaso esto una inconveniencia?

Por lo que hace á la esencia, el señor Herran ha estado débil, y hasta cierto punto lo que quiere es que se esté á lo acordado, cuyo puritanismo es lo que le ha hecho tomar la palabra en contra de lo que pide en primer lugar la comisión. Pero si á inconsistencia vamos no sé de parte de quién la hay verdaderamente.

Una breve reseña haré para hacer ver que lo la hay aquí. El señor Herran Valdivielso presentó una proposición pidiendo la supresión de las dos plazas de Di-

rectores de caminos y la comisión pro-

vió, mejor dicho, la Diputación la des-

echó; pero su señoría que es buen mil-

litar, bueno soldado, después que vió que no

fué admitida y que lo era la propuesta de la comisión para que hubiera dos Directores, presentó otra proposición para que solo quedara uno. De modo que hay dos

resoluciones de la Diputación encastradas;

y si vamos á puritanismo creo que valen mas dos resoluciones que una.

En cuanto á la esencia, además, es in-

indudable que con un Director solo no se

pueden llevar á efecto ni siquiera las li-

quidaciones de carreteras que aun están

pendientes de resolución. Estos asuntos

llevan tiempo y de ser dos los facultativos

que sirven á la Diputación resultará eco-

nómica, pues otros se harían pagar.

La tendencia de la Diputación es hacer me-

joras y estimular á los ayuntamientos á que

de quienes quienes habían de desempeñar sus cargos, pero ahora veo que en la sección de la Diputación no está, más de lo que el dictámen de la comisión de Fomento proponiendo que se concediera hasta 100 pesetas para pintar el puente de Udalatx.

El señor presidente: Abrese discusión sobre Oria. Pido la palabra en contra.

El señor presidente: La tiene su señoría.

El señor Oria: Yo veo con sentimiento que todos los ayuntamientos ó la mayor parte tienen la pedir a la Diputación lo que la Diputación no puede dar; veo como también quería la comisión de Fomento lo que el señor presidente presentó lo que V. E. ha acordado acerca de la manera de proceder a las obras que emprendan los municipios. Y esa obra no es propia del municipio; por lo tanto si se considera lo que se proponen todos los ayuntamientos tendrían derecho exigir que paguen sus obras. Creo que la comisión de Fomento no ha tenido esto en cuenta.

El señor Junco: Señores diputados, efectivamente la comisión había mencionado que el pueblo y la comisión que el ayuntamiento tenía un puente que según el señor Oria era de las obras principales, también se supone mi opinión. Pero el presidente ha hecho una proposición anterior, que son muy limitados, en cuanto consigna el presupuesto de los ayuntamientos, el orden provincial y en este sentido existe la votación del médico, el sueldo del secretario, del maestro y otros gastos permanentes que se han de pagar, que es más conveniente que resulte, además de que no se reparara ahora el puente, según el acuerdo del señor director de caminos vecina la comisión de Fomento a quien se le dirá, y yo diré que si las comisiones examinan de concretaciones como esta las examina bien lo que hay. La comisión de Fomento no tiene en cuenta más que la utilidad para los pueblos. Yo no sé si tienen carácter los asuntos de las demás.

Esa razón que movió á la de Fomento debe mover á la Diputación, y no sería conveniente que habiendo pintado ya ese particular haciendo los gastos en favor del ayuntamiento, se fuera a abusar en una vía pública deshonesta, que une á esta provincia con la de Gipuzkoa. Y, sobre todo, la comisión ha querido conciliar los intereses, para ello dice que se pintará el puente por el que en adelante lo hará el ayuntamiento ó quien quiera. Lo que es es que sea el señor Oria que acabe de que haya done directores quien se haga esto.

El señor Oria: Tomo ahora la palabra seriamente y con sentimiento porque quería probar el poco acierto de la comisión. Para convencerse de esto bastaría decir al oido al señor Junco, tantas veredades y tan enredadas acercando el asunto. Diré ante todo a su señoría que no he votado porque haya dos directores, sino uno solo. (El señor presidente: No es esa la cuestión.) Dispuse su sección, se me ha dirigido una acción y digo que rectificar un mal concepto.

El señor presidente: Metá su señoría su sección. Pues yo creo que estoy en lo que me ha dicho que he votado directores y necesito decir que voté para el presidente. (El señor presidente: No, el presidente.) Pues yo creo que estoy en lo que el señor Junco siente. Dijo que el Consejo de Estado de la provincia esa obra, y, señor Junco, el de Estado no puede venir a decir que el presidente. (El señor presidente: No, el presidente.) Pues yo creo que la comisión opina que por esta vez se pinta, pero que para lo sucesivo el ayuntamiento que pague el costo de sus presupuestos.

En eso no hay contradicción alguna.

Se dice que un particular ha hecho algunas cosas en el puente de Udalatx. Y que la Diputación obligada a hacerlo, por lo tanto creo que ya no se justifica la renuncia a los intereses. Yo como presidente de la Diputación, no veo en ese concepto satisfactoria la parte agunas candidatas y razonable la Diputación que se me dijese, si esto era o no válido.

El señor Juico: Pido que se lea el dictámen que acompaña al expediente, en el cual está ya resuelto el asunto. Se leyó.

El señor Cagigas: Nada de lo que se ha dicho se refiere al asunto. Yo recuerdo que los señores Fernández Campa y Zorrilla fueron nombrados individuos de una comisión especial para liquidar con el señor Cortines y que estos dijeron que se pagaban 10 000 reales cada mes. Yo dí a ese señor si se aprueba esto porque he pagado lo ya a estas fechas 30 000 reales.

El señor Junco: El documento cuya lectura he pedido lo obra en el expediente y explica que se lea.

El señor Cagigas: Ese es.

El señor Fernández Campa: Como individuo de la comisión liquida y habiendo pertenecido á ella en unión de los señores Varona, Zorrilla y no sé si alguno más debo decir que tuvimos diferentes reuniones con el señor Cortines que nos presentó su cuenta la cual distaba bastante de la de la Diputación, e hicimos algunas deducciones en favor de la provincia. El contrato se reclamaba el 3 por 100 por las obras no ejecutadas y convinimos en que se redujera al 1 por 100 ó al uno y medio. Además de esto reclamaba el 6 por 100 que la ley le concedía por compensación y obtuvimos que renunciaria a los intereses y bonita lo a condición de que se le entregaran 1 000 reales mensuales hasta extinguir la deuda.

Este convenio que se celebró por la consideración de la aprobación de V. E., pero por entonces faltaron las sesiones y yo esperaba que hora se presentara la liquidación que nosotros hicimos.

El señor Herranz Ruiz: Es el convenio que se sobre la mesa.

El señor Cagigas: Si está pido que se lea. (Se leyó.) Y ahora voy a hacer una declaración. Entiendo yo justamente en el alcance que se hacia ese convenio y me preguntaron los señores de la comisión cómo ordenarían los pagos, me comprometí a satisfacerlos plazos que se convenía. Yo dije que por mi parte no había inconveniente y pagué lo que correspondía al los meses de junio, julio y agosto, pero se me dijo por Contraloría que no estaba aprobado por V. E. el convenio, me espionó a hacerme responsable de los pagos.

Y hay otra cosa: Los señores de la comisión han hecho un contrato que no se basta que punto se podrá cumplir efectivamente. Ellos dicen que en 12 meses han de pagarse seis mil duros en plazos que si no se satisfieren han de aumentarse con los intereses del total porque sólo en aquellos conceptos se ha conformado el contratista. De modo que si un día se retrasa el pago el año siguiente se saca del fondo de calamidades una cantidad mayor que de 1 000 pesetas que ahora se piden.

El señor presidente: El punto está suficientemente discutido. ¿Se aprueba el dictámen?

Fue aprobado en votación ordinaria.

El señor Oria: Pido que la votación sea nominal.

El señor Vierna: Está ya aprobado el dictámen y proclamado la votación.

El señor Oria: Lo he pedido antes que el señor presidente lo declarara así.

El señor presidente: Ya se ha publicado la votación.

Se leyó el dictámen de la comisión de Fomento sobre el expediente de la carretera de Anzo a Pedreña.

El señor presidente: Se abre discusión.

El señor Cagigas: Tengo que hacer unaclarificación: Yo recuerdo que se informó

Nosotros presentamos ese contrato a la Diputación y claro es que ésta por su parte

te debe obligarse á algo en cambio de las concesiones del contratista. Vea pues, el Sr. Cagigas como el Sr. Cortines no tomó á los individuos de la Comisión por niñez de la escuela.

El señor Cagigas: Pido que se lea esa parte de contrato. Porque lo que se alega se ha de probar.

El señor Presidente: Han transcurrido las horas de reglamento. ¿Se proroga la sesión para terminar este asunto?

Así se acordó.

Se leyó el documento pedido por el señor Cagigas.

El señor Cagigas: Ya comprenderá el señor Campa que por una circunstancia cualquiera, puede suceder que no sea posible satisfacer un plazo y que entonces el contratista podía reclamar los intereses que ha renunciado.

El señor Varona: Me extraña el cargo que el señor Cagigas hace á la comisión, porque, señores, todas las cosas en este mundo tienen su historia secreta. Aquí no era secreta: Desgraciadamente era pública. El señor Cortines es en virtud de la liquidación y en conformidad con la ley tenía el derecho de exigir el pago de intereses; es decir que la Diputación debía abonarle un 6 por 100 por una parte y un 3 por 100 del importe de la obra no ejecutada, lo cual era muy gravoso.

Conociendo V. E. lo perjudicial que sería no arreglar amistosamente el negocio nombró una comisión especial para este objeto. La comisión verificó la liquidación y sacó todo el partido que pudo en beneficio de la provincia, que es mayor de lo que aparece; porque la razón que existe para no imponer otra condición más dura que la del pago por plazos se desprende del convenio mismo. El señor Cortines podía exigir por un lado un 3 por 100, por otro un 6 por 100, la Diputación no tenía fondos con que pagar nada, y por eso el capital debía devengar intereses. Y como había desconfianza de pago, el señor Cortines en cambio de su derecho que renunciaba exigía una condición que asegurase el pago, cuya condición es que en el caso de no cumplirse el contrato devengaría los intereses.

¿Puede comprometerse á menos la Diputación? Desechese todo si se quiere, pero no debe haber inconveniente en aprobar el dictámen, porque al buen pagador no le duelen prendas. La comisión estableció los plazos en doce meses y lo hizo porque tenía el convencimiento de que la Diputación correspondería á las concesiones obtenidas. Tanto es así, que si no se han pagado los plazos transcurridos desde agosto, es por no estar aprobado el convenio; luego, una vez que aprobado sea la provincia ganará 40,000 reales que a eso ascienden los intereses.

El señor Cagigas: El señor Varona ha pintado como le ha parecido conveniente esta cuestión. Pero el ordenador de pagos está en descuberto por culpa de esa comisión pagando las cantidades por que se había comprometido. Pero la comisión no corresponde á mí exactitud. Ese expediente pasó al panteón de los difuntos y no se ha vuelto á dar un paso. He dicho al señor Zorrilla que lo despacharan y la comisión no se ha vuelto á acordar del asunto, pues si se ha traído á la Diputación á sido por mí. Pero si ahora no se aprueba en condadura no se podrá satisfacer el último mes y entonces el contratista exigirá los intereses.

El señor Varona: De lo dicho por el señor Cagigas se infiere que la comisión no tiene responsabilidad bastante y que por su culpa ha estado denido el asunto; pero mas igual podía ser así puesto que la Diputación no estaba reunida, ni la comisión de Fomento que ha dado informe pudo evacuarlo inmediatamente. No ha sido, pues, nuestra la culpa, si el expediente ha dormido.

El señor Cagigas: Estaba por sentarme sin hablar porque no me gusta dejar mal

á ningun diputado. El dictámen es del mes de junio, y desde junio la Diputación ha estado reunida ocho ó diez veces.

El señor Martínez-Zorrilla: Casi no tiene objeto que yo tome la palabra desde el momento en que parte de lo que iba á decir lo ha dicho ya el señor Varona. Sin embargo, voy á llamar vuestra atención sobre una cosa. Dice el señor Cagigas que si no se satisfice el plazo de un mes tiene el contratista el derecho de exigir los intereses de la totalidad. Yo digo que, si, pues si se dejaran de pagar dos meses el contratista no tendría derecho mas que á los intereses de esos dos meses. Por lo demás desde que su señoría me dijo si el asunto estaba puesto al despacho yo he dicho que se ponga, y no veo motivos para hacer cargos á la comisión especial ni al contratista, y creo que el señor Cagigas ha hecho bien en poner á salvo su responsabilidad; pero en el fondo no tiene razón.

El señor Cagigas: Yo no hago cargos á la comisión; pero reconózcase la situación mia; si pagaba me esponía á que V. E. no aprobase los pagos, y si no pagaba daria lugar á que V. E. no pudiera cumplir o que la comisión ofreció.

El señor presidente: ¿Se aprueba el dictámen?

Fué aprobado en votación ordinaria.

Se leyó el dictámen de la comisión de Gobernación sobre el expediente de segregación de Guarnizo del Ayuntamiento de Camargo y su agregación al Astillero.

El señor Vierna: Como individuo de la comisión que ha emitido dictámen sobre ese expediente y estando en desacuerdo con mis amigos compañeros, me reservo presentar mañana mi voto particular; lo que advierto para que se tenga en cuenta en el orden que en la discusión ha de seguirse.

El señor Castañeda: Me conviene hacer constar si el voto particular de mi amigo el señor Vierna ha de sujetarse á los trámites reglamentarios quedando en la mesa 24 horas, ó si se discutira inmediatamente.

El señor Vierna: Esa cuestión la tiene resuelta el art. 46 del reglamento que dice terminantemente: (Leyó) Y mas adelante hay otro artículo que dice que los votos particulares se consideren como enmienda.

El señor Cagigas: He oido el dictámen de la comisión y en él se dice que si, que no, y que si yo, y como no sé si estaré de acuerdo con el señor Vierna, presentaré yo también una enmienda para discutir francamente.

El señor Varona: Habiéndose simplemente dado lectura del dictámen y puesto que un individuo de la comisión se reserva el derecho de presentar voto particular, pido que no se permita alusión alguna al dictámen hasta que se abra discusión.

Se leyó otro dictámen de la misma comisión de Gobernación sobre el expediente de supresión del Ayuntamiento del Astillero. La comisión propone que no haga lugar á deliberar.

Y quedó, como el anterior, sobre la mesa.

El señor Gastañeda: Pido que se me diga quien firma ese dictámen.

El señor Herranz Ruiz: He leido que la comisión de Gobernación; pues aquí están las firmas de todos los individuos de ella que están presentes.

Se leyó el dictámen de la comisión de Fomento sobre la carretera de Omillas á Cabezon de la Sal y quedó sobre la mesa.

Y se levantó la sesión: eran las ocho y media.

Anuncios particulares.

Maiz superior de Galicia para sembrar.

Lo hay existente y de la última cosecha

en el almacén de don Rafael Varona y Mi-

chileña, calle de Velasco, núm. 3.

Se despachacha al por mayor y menor.

Compañía general transatlántica de vapores Hamburgos americanos — Línea de Hamburgos a New-Orleans.

Viaje rápido, cómodo y económico.

El 13 de abril próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.^a clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.^a clase, 870 reales.

Nota.—También se dan billetes de 3.^a clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.

De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

C.tra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos también españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más información dirigirse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle num. 8.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de

clases nasiyas, de las activas de guerra de reemplazo, estados mayores y oficiales, calle de San Francisco, número 11, municipio.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supuestas.

Pide relief de cruceros, retiros y viajadas, alcances de las Cajas de Pensiones y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los consulados oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander: D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 4.

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA

y del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gómez Marañón, Correo, 28 b-52

LINEA ESPAÑOLA

de grandes y magníficos vapores de hierro á hélice.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 29 al 31 del corriente el acreditado vapor español

JOSE,

al mando de su capitán D. Antonio Albizuri.

Admite abarrotos á flete y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los señores P. Larrínaga y compañía, Muelle, 3

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

Saldrá el 2 de Abril el magnífico vapor

Patagonia,

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.

Esta Compañía, en vista de la aglomeración de pasajeros presentados para el viaje del vapor «Santiago», ha determinado mandar el «Patagonia» á fin de que estos no sufran los perjuicios consiguientes á la demora del viaje, puesto que se ha visto imposibilitada de admitirlos todos en el primero de dichos vapores.